

Ambato, 30 de abril del 2020

A los Accionistas de **IMPOFREICO S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de IMPOFREICO S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y su suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

#### **Responsabilidad de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

#### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la



**KENNARI®**

Director: Av. Manuela Espejo No. 10 T16 y LT4 del Ayllu  
La plaza centro de la agencia Sur del SMO  
Teléfono: 0995555555

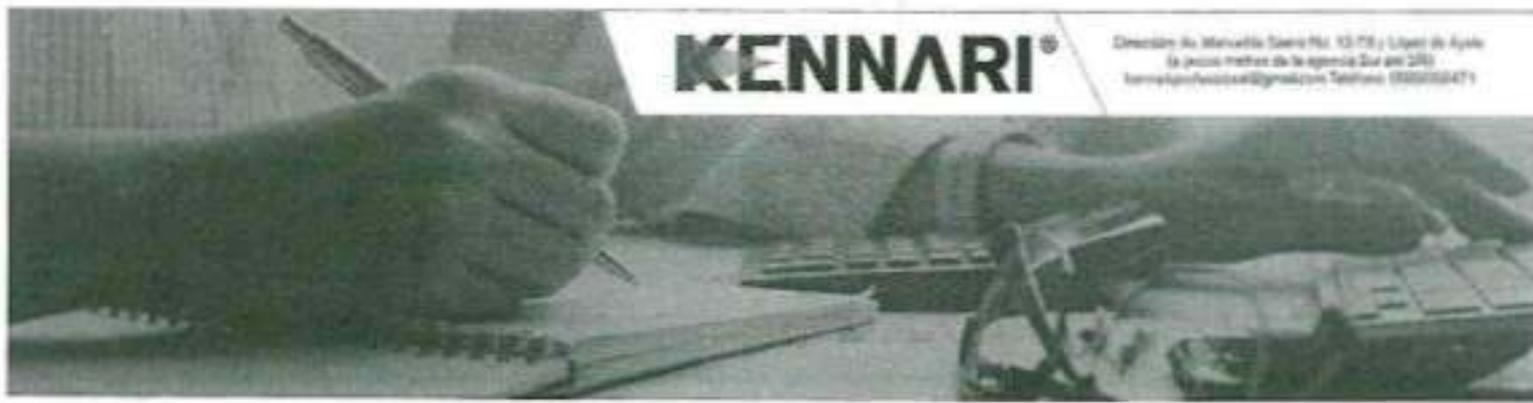


administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera, de las Normas Internacionales de Contabilidad, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros y en las notas explicativas a los estados financieros; una adecuada aplicación de las Notas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del año 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, los libros de actas de junta general, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad; los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales; y, las constantes en la ley y en los estatutos.





Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### Aspectos Importantes

Debido a que la contratación de mis servicios profesionales en calidad de Comisario Revisor para el año 2019 para IMPOFREICO S.A. fue aprobada durante el mes de Abril del presente año, por la Junta General de Accionistas, no me ha sido posible dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, inciso 2 y 3 que textualmente dice: *“Inciso 2: Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; y, Inciso 3: Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera”*.

### Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Los bienes de la sociedad y los de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, tienen una adecuada custodia y conservación.

### Informe sobre el cumplimiento de la contratación de Auditoría Externa





De acuerdo a lo establecido en la disposición establecida en el artículo 321 de la Ley de Compañías, la Compañía IMPOFREICO S.A., ha cumplido con lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías, procediendo a la contratación de la Compañía **GA&H AUDITORES CIA. LTDA.**, calificación Numero **SCVS-RNAE 1139**, dentro de los plazos establecidos para el efecto; a fin de que la misma se encargue de la emisión del Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico del año 2019.

#### **Informe sobre el cumplimiento de Legislación Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en lo estipulado en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la Compañía ha cumplido con todas las disposiciones vigentes.

#### **Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías**

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Revisor de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

#### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos os aspectos materiales, la situación financiera de IMPOFREICO S.A. al 31 de



diciembre del año 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Los criterios y políticas contables y de información empleadas por la Compañía, y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros de IMPOFREICO S.A., y que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de año 2019, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, y cumplen con todas las Normas Internacionales de Información Financiera requeridas.

Atentamente,



*Dra. Nancy Medina R., Mg.*

COMISARIO REVISOR

Año 2019

C.C. file